MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00044

Santa Fe, 15 FEB 2018

V I S T O :

El expediente N° FG-000037/2018 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación e implementación del Acta de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores generales de la República Argentina, el Consejo de Política Criminal de la República Argentina y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución N° 35 del 6 de febrero de 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos

desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal, lo cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 07 de Febrero del año 2018 se firmó el Acta de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores generales de la República Argentina, el Consejo de Política Criminal de la República Argentina y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, el cual tiene por objeto adherir a las bases de cooperación y asistencia recíproca establecidas en el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, como así también, el compromiso a notificar a la Dirección Nacional de Migraciones la existencia de todo auto de procesamiento, requerimiento de juicio, cierre de investigación preparatoria (o acto procesal equiparable a aquellos) que se dicten o se resuelvan respecto de extranjeros involucrados en investigaciones penales y las sentencias condenatorias que pesen sobre estos.

Que, la presente Acta de Adhesión implica abonar a otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Que, la mencionada Acta de Adhesión tendrá la vigencia equivalente al del acuerdo marco de referencia.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Arts. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión suscripto en fecha 07 de Febrero del 2018 entre la Procuración General de la Provincia de La Pampa, representada por el Dr. Mario Oscar Bongianino; la Procuración General de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Pablo López Viñals; el Agente Fiscal del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz,

DR. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

representado por el Dr. Ricardo Alberto Napolitani; la Procuración General de la Provincia de Chaco, representada en este acto por el Procurador General Dr. Jorge Omar Canteros; Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el Fiscal General Dr. Luis Alberto de la Rua; y este Ministerio Público de la Acusación, representado por el señor Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini; (denominados de manera conjunta como "los adherentes") y por otra parte la Dirección Nacional de Migraciones, representada en este acto por su Director Nacional, Dr. Horacio José Garcia.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE C. BACL
FISCAL GENERA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA A
PROVINCIA DE SANTA

ACTA DE ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EL CONSEJO DE POLITICA CRIMINAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Entre la Procuración General de la Provincia de La Pampa, representada por el Dr. Mario Oscar Bongianino; la Procuración General de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Pablo López Viñals; el Agente Fiscal del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia Santa Cruz, representado por el Dr. Ricardo Alberto Napolitani; La Procuración General de la Provincia de Chaco, representada en este acto por el Procurador General Dr. Jorge Omar Canteros; Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el Fiscal General Dr. Luis Alberto de la Rua; Ministerio Publico de la Acusación del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, representado por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, constituyendo domicilio en Av. Uruguay 1097, 1° piso, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, (en adelante denominados de manera conjunta como " LOS ADHERENTES"); por una parte; y por otra parte la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, representada en este acto por su Director Nacional, Dr. Horacio José GARCIA, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante la "DNM"); conjuntamente denominadas "las PARTES" convienen en celebrar la presente Acta de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre El Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, El Consejo de Política Criminal de la República Argentina y La Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina.

CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de febrero de 2018, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre El Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, El Consejo de Política Criminal de la República Argentina y La Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina.

Que en el marco de sus respectivas incumbencias la PARTES consideraron que la mutua complementación y cooperación servirán a sus respectivos desarrollos institucionales, incrementando sus capacidades de investigación tecnológica, difusión e intercambio de información, dotando a los organismos de un medio de comunicación, diálogo y conocimiento con el fin de ayudar a prevenir y

combatir el delito organizado nacional y trasnacional en todas sus formas, como así también a mejorar sus capacidades operativas y funcionales.

Que a través de dicho Acuerdo Marco se establecieron las bases sobre las cuales las PARTES se prestarán cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio en las áreas de sus respectivos conocimientos y competencias, estableciendo que las distintas provincias integrantes del Consejo podrían suscribir actas individuales de adhesión al dicho Acuerdo Marco.

Que en atención a los considerandos precedentes decidimos adherir al Convenio Marco de Colaboración citado, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Este convenio tiene por objeto adherir a las bases de cooperación y asistencia recíproca establecidas en el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre El Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, El Consejo de Política Criminal de la República Argentina y La Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, como así también adherirse a las demás las cláusulas establecidas en el mismo.

SEGUNDA – DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES

Además de la cooperación y asistencia recíproca prevista en el Convenio Marco y en atención a la adopción de medidas de coordinación y acción común de las respectivas incumbencias, los adherentes deberán notificar a la DNM, la existencia de todo auto de procesamiento, requerimiento de juicio, cierre de investigación preparatoria (o acto procesal equiparable a aquellos) que se dicten o se resuelvan respecto de extranjeros involucrados en investigaciones penales, como así también en relación a sentencias condenatorias que pesen sobre estos.

En ese sentido, se comprometen a suministrar a la DNM por los medios que se consideren adecuados, y conforme los registros que aquellos posean, la información que se considere de utilidad respecto de aquellos casos.

Dicha cooperación se realizará en el marco de las facultades de las PARTES y dentro de los límites impuestos por la normativa vigente y en el Convenio Marco adherido mediante el presente.

TERCERA – DOMICILIOS

Para todos los efectos derivados del presente, las PARTES fijan sus domicilios en el indicado en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

CUARTA – DENUNCIA DEL CONVENIO

Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a las otras, con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas de común acuerdo.

QUINTA – VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La vigencia del presente convenio será equivalente al del acuerdo marco de referencia.

En prueba de conformidad, se firman siete (7) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de febrero del año 2018.-